



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 2315
Fecha: 26/12/2024

CPDE. EXPTE. N° 6652-HCD-2024 y 6654-HCD-2024 – DESPACHO N° 124 – COMISION DE: CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

Los Expedientes N° 6652-HCD-2024 y 6654-HCD-2024; Ref. a: Sol. Reconocer y Declarar de Interés Cultural a los Canillitas del Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el término "CANILLITA" proviene de una obra del escritor uruguayo Florencio Sánchez, quien en su pieza teatral Canillita (1902) describe a un joven vendedor de periódicos con piernas delgadas como "cañillas". La palabra quedó asociada a quienes realizan este oficio;

Que en Argentina, el 7 de noviembre se conmemora este día en homenaje a la fecha de fallecimiento de Florencio Sánchez;

Que la Ley Nacional 26.540, fue sancionada en noviembre del año 2009, estableciendo expresamente que el día 07 de noviembre, fecha en que celebra el día del trabajador vendedor de diarios, sea un día de descanso para estos trabajadores, que diariamente y en contadas oportunidades suspenden el servicio de hacer llegar los distintos medios escritos de comunicación;

Que los hombres y mujeres, desarrollan la tarea de repartir diarios en formato papel, son trabajadores callejeros, que todos los días no importan las condiciones climáticas, ellos están cumpliendo su labor de acercar el material para que la ciudadanía pueda estar informada;

Que los avances tecnológicos dieron origen a portales y otros medios que podrían deteriorar la fuente de trabajo de estos trabajadores, pero la ciudadanía mantiene el hábito de la lectura, por lo que se mantiene esa interacción con los "Canillitas";

Que no solo entregan diarios y revistas, sino que también suelen ser figuras cercanas en los barrios. Conocen a las personas, sus intereses y crean lazos con la comunidad;

Que por décadas, los canillitas han sido mediadores entre las noticias y el público, facilitando el acceso a la información, algo fundamental para una sociedad informada y participativa;

Que este proyecto tiene el propósito de saludar a los trabajadores vendedores de diarios y revistas de todo el Partido de Berazategui, bregando por el cumplimiento del descanso previsto por la norma nacional, Ley 26.540, que fuera sancionada durante el gobierno del Gral. Juan Domingo Perón;

Que su ejemplo de esfuerzo, puntualidad y responsabilidad es una fuente de inspiración para las generaciones más jóvenes de Berazategui;

Que reconocerlos no solo significa destacar su trabajo, sino también mantener viva la memoria y el respeto por un oficio que ha acompañado a la sociedad durante tanto tiempo. Un pequeño gesto de agradecimiento puede hacer una gran diferencia para quienes desempeñan esta noble tarea.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6643

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Social y Cultural la especial dedicación de los "Canillitas" del Partido de Berazategui, hacia la comunidad y vecinos en calidad de vendedores de diarios y revistas.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Confederación General del Trabajo (Nacional y Regional), al Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6652-HCD-2024 y 6654-
HCD-2024.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Diciembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
12/12/2024